



**INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS  
Y DIRECTORES GENERALES DE REYAL URBIS, S.A. CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO 2013 Y LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE  
RETRIBUCIONES VIGENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012**

## **CONSIDERACIONES PREVIAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.2.c, del Reglamento del Consejo de Administración, a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, le corresponde

- c) proponer al Consejo de Administración:
- (i) la política de retribución de (i) los consejeros - tanto en su condición de tales como las que les corresponda por el desempeño en la Sociedad de otras funciones distintas a las de Consejero- y (ii) los altos directivos;
  - (ii) la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos; y
  - (iii) las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos;

No obstante ello, por sendos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de noviembre de 2012, y previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se aprobó, por una parte, la modificación de los artículos 12, 14 y 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad; y por otra, se acordó disolver, temporalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con asunción por parte de Comisión de Auditoría y Cumplimiento de las competencias que hasta entonces tenía la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Por lo que, a partir de la modificación del Reglamento y de conformidad con lo establecido en el punto 3 bis del artículo 14, del Reglamento del Consejo de Administración, aquellas competencias del artículo 15.2.c fueron asumidas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

*3 bis. Además, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento asumirá las funciones y competencias propias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establecidas en el texto del presente Reglamento del Consejo de Administración en caso de que esta última no esté constituida*

Por otra parte el artículo 24.4 del Reglamento del Consejo de Administración que determina que

***El Consejo de Administración elaborará anualmente un informe sobre la política de retribuciones del ejercicio en curso y la aplicación de la política de retribuciones vigentes en el ejercicio precedente, que se pondrá a disposición de los accionistas en la forma que el Consejo considere conveniente, con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria. Dicho informe se presentará a la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día.***

A todo ello hay que añadir que por acuerdo unánime de todos los consejeros, en la sesión del Consejo de Administración de 31 de octubre de 2012, a propuesta del Presidente, cada Consejero, individualmente, acuerda dejar en suspenso el derecho reconocido por la Junta General de Accionistas a percibir dietas por asistencia tanto al Consejo, como a las Comisiones del mismo, en tanto y cuanto se mantenga la situación actual, y superada la misma ya se estudiará la manera de reintegrarse las cantidades dejadas de percibir

Con base en todo lo anterior se presenta este Informe sobre política de retribuciones de los miembros del órgano de administración y altos cargos en el presente ejercicio 2013 y de aplicación de la política de retribuciones del ejercicio precedente:

**A) RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DECISIÓN COLEGIADA, DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS Y DE LOS DIRECTORES GENERALES PARA EL EJERCICIO 2013**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión celebrada el 27 de noviembre de 2012, elevó al Consejo su propuesta para determinar las retribuciones del ejercicio de 2013. propuesta que fue aprobada por unanimidad por el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de noviembre de 2012, y que se concretó en que no se incrementasen ni las asignaciones a los Consejeros por asistencia a los Consejos y a las Comisiones, incluidas las del Presidente, así como tampoco se incrementasen las retribuciones fijas de los Consejeros ejecutivos y Directores generales.

De la misma manera, y con relación al Bonus o retribución variable, que se debería abonar por el ejercicio de 2012 se acordó que no fuese abonado.

No obstante lo anterior, por motivo de la actual situación concursal de Reyal Urbis, S.A., y a propuesta de su administración concursal, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión celebrada el 6 de mayo de 2013, ha elevado al Consejo su propuesta de reducir las asignaciones a los Consejeros por asistencia a los Consejos y a las Comisiones en un 20%, propuesta que ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 8 de mayo de 2013.

En consecuencia, queda fijada la retribución de los consejeros para el ejercicio 2013, en cuanto a aquellas retribuciones que se devenguen a partir del día 6 de mayo de 2013 (inclusive), en la cantidades que a continuación se establecen, permaneciendo invariables las devengadas con anterioridad:

- (a) *cuatro mil (4.000) euros brutos a cada consejero por asistencia o delegación a cada sesión del Consejo de Administración y ocho mil (8.000) euros brutos al Presidente por asistencia o delegación a cada sesión del Consejo de Administración;*

- (b) *las reuniones del Consejo de Administración celebradas por escrito y sin sesión no serán retribuidas; y*
- (c) *dos mil (2.000) euros brutos a cada miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por asistencia a cada sesión de las citadas Comisiones del Consejo de Administración, incluido el Presidente de las mismas.*

**B) APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES VIGENTE EN EL EJERCICIO PRECEDENTE DE 2012**

**1º.- POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS POR EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DECISIÓN COLEGIADA**

El Consejo de Administración, en su sesión de 3 noviembre de 2011 aprobó la propuesta de retribuciones para el ejercicio de 2012 que le formuló la entonces Comisión de Nombramiento y Retribuciones que fue elevada y aprobada por la Junta General de accionistas celebrada el día 12 de junio de 2012 que adoptó el siguiente acuerdo:

***Cuarto.- Fijación de la retribución de los consejeros para 2012.***

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, se aprueban las siguientes retribuciones de los consejeros de la Sociedad para el ejercicio de 2012:*

- (d) *cinco mil (5.000) euros brutos a cada consejero por asistencia o delegación a cada sesión del Consejo de Administración y diez mil (10.000) euros brutos al Presidente por asistencia o delegación a cada sesión del Consejo de Administración;*
- (e) *las reuniones del Consejo de Administración celebradas por escrito y sin sesión no serán retribuidas; y*
- (f) *dos mil quinientos (2.500) euros brutos a cada miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por asistencia a cada sesión de las citadas Comisiones del Consejo de Administración, incluido el Presidente de las mismas.*

*Adicionalmente, se acuerda no incrementar la retribución fija de los consejeros ejecutivos para el ejercicio 2012 y no abonar retribución variable alguna por el ejercicio de 2011.*

El Consejo de Administración ha comprobado que la política de retribuciones aprobada por la Junta General para el ejercicio de 2012 ha sido debidamente cumplida. Si bien, como antes quedó reflejado, en el Consejo de Administración celebrado el 31 de octubre de 2012, los Consejeros acordaron dejar en suspenso el derecho reconocido por la Junta General de Accionistas a percibir dietas por asistencia tanto al Consejo, como a las Comisiones del mismo, en tanto y cuanto se mantenga la situación actual, y superada la misma ya se estudiará la manera de reintegrarse las cantidades dejadas de percibir, lo que empezó a llevarse a efecto desde el citado Consejo, en el que ya no se percibieron dietas

Tal y como refleja el cuadro a continuación, la Sociedad ha venido aplicando la misma política de retribución de los Consejeros sin que se haya producido cambios al respecto desde el ejercicio 2009

EJERCICIO	DIETAS CONSEJO	DIETAS COMISION
Ejercicio 2009	5000 €10000€al presidente.	2500€
Ejercicio 2010	5000 €10000€al presidente	2500€
Ejercicio 2011	5000 €10000€al presidente	2500€
Ejercicio 2012	5000 €10000€al presidente	2500€

## **2º.- POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS.**

El Consejo de Administración, en su sesión de 27 de noviembre de 2012 aprobó la propuesta de retribuciones para 2013, que le formuló la Comisión de Auditoría y Cumplimiento relativa a las retribuciones fijas de los Consejeros ejecutivos y Directores generales, y que fue aprobada por unanimidad, que consistió en la congelación de la retribuciones fijas de los Consejeros ejecutivos y Directores generales.

Y, en relación al Bonus o retribución variable, que se debería abonar por el ejercicio de 2012 se acordó que no fuera abonado:

El Consejo de Administración ha comprobado que la política de retribuciones aprobada ha sido debidamente cumplida

## **3º.- CONCLUSIÓN**

Por lo tanto se puede finalizar afirmando que la aplicación de la política de retribuciones de los Consejeros por el desempeño de su actividad como tales, durante el ejercicio 2012, de conformidad con los acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el día 12 de junio de 2012, así como las retribuciones de los Consejeros ejecutivos y Directores Generales aprobadas por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, han sido debidamente cumplidas, con la salvedad, antes reseñada, de haber dejado en suspenso las percepciones de las dietas desde el consejo de octubre de 2012, y

como tal se han recogido en las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2012 y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2012, disponibles en la web corporativa.

Procediéndose a continuación a informar las retribuciones individuales percibidas por cada uno de los Consejeros, durante el ejercicio 2012, en miles de euros

**D. RAFAEL SANTAMARÍA TRIGO/Consejero Ejecutivo:**

	año 2012	año 2011
Sueldo	1.402,5	1.402,5
Dietas por asistencia al consejo	110	110
Dietas por asistencia a las Comisiones	---	----
Retribución variable a corto plazo		
Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo--		
Remuneración por pertenencia a otros Consejos de participadas		
Indemnizaciones		
Otros conceptos		
<b>TOTAL</b>	<b>1.512,5</b>	<b>1.512,5</b>

Remuneraciones no percibidas: 30,0 por dietas del consejo.

**D. EMILIO NOVELA BERLÍN/ Consejero Independiente (Miembro, a su vez, de las Comisiones de Auditoria y de Retribuciones):**

	año 2012	año 2011
Sueldo		
Dietas por asistencia al consejo	55	55
Dietas por asistencia a las Comisiones	15	17,5
Retribución variable a corto plazo		
Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo--		
Remuneración por pertenencia a otros Consejos de participadas		
Indemnizaciones		
Otros conceptos		
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>72,5</b>

Remuneraciones no percibidas: 15,0 por dietas del consejo y 5,0 por pertenencia a comisiones.

**BQ FINANZAS S.L. (REPRESENTADA POR D. JAVIER PORRAS DIAZ)/Consejero Dominical: (Miembro, a su vez, de las Comisiones de Auditoria y de Retribuciones)**

	año 2012	año 2011
Sueldo		
Dietas por asistencia al consejo	55	55
Dietas por asistencia a las Comisiones	15	17,5
Retribución variable a corto plazo		
Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo--		
Remuneración por pertenencia a otros Consejos de participadas		
Indemnizaciones		
Otros conceptos		
<b>TOTAL</b>	<b>70</b>	<b>72,5</b>

Remuneraciones no percibidas: 15,0 por dietas del consejo y 5,0 por pertenencia a comisiones.

**D. JOSÉ ANTONIO RUIZ GARCÍA / Consejero Ejecutivo: (Miembro de la Comisión de Auditoria, desde 7/2011)**

	año 2012	año 2011
Sueldo	225	225
Dietas por asistencia al consejo	55	55
Dietas por asistencia a las Comisiones	12,5	2,5
Retribución variable a corto plazo		
Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo--		
Remuneración por pertenencia a otros Consejos de participadas		
Indemnizaciones		
Otros conceptos		
<b>TOTAL</b>	<b>292,5</b>	<b>282,5</b>

Remuneraciones no percibidas: 15,0 por dietas del consejo y 5,0 por pertenencia a comisiones.

**D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ DEL MANZANO/Consejero Independiente: (miembro de la Comisión de Auditoría desde 1/2012)**

	año 2012	año 2011
Sueldo		
Dietas por asistencia al consejo	55	55
Dietas por asistencia a las Comisiones	12,5	----
Retribución variable a corto plazo		
Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo--		
Remuneración por pertenencia a otros Consejos de participadas		
Indemnizaciones		
Otros conceptos		
<b>TOTAL</b>	<b>67,5</b>	<b>55</b>

Remuneraciones no percibidas: 15,0 por dietas del consejo y 5,0 por pertenencia a comisiones.

**CORPORACIÓN FINANCIERA ISSOS (REPRESENTADA POR D. MIGUEL BOYER SALVADOR)/ Consejero Dominical:**

	año 2012	año 2011
Sueldo		
Dietas por asistencia al consejo	35	55
Dietas por asistencia a las Comisiones		
Retribución variable a corto plazo		
Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo--		
Remuneración por pertenencia a otros Consejos de participadas		
Indemnizaciones		
Otros conceptos		
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>55</b>

Remuneraciones no percibidas: 15,0 por dietas del consejo.

**D<sup>a</sup>. RAQUEL SANTAMARÍA MOLINER/Consejera Ejecutiva**

	<b>año 2012</b>	<b>año 2011</b>
<b>Sueldo</b>	<b>35</b>	<b>35</b>
<b>Dietas por asistencia al consejo</b>	<b>55</b>	<b>55</b>
<b>Dietas por asistencia a las Comisiones</b>		
<b>Retribución variable a corto plazo</b>		
<b>Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo--</b>		
<b>Remuneración por pertenencia a otros Consejos de participadas</b>		
<b>Indemnizaciones</b>		
<b>Otros conceptos</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>90</b>

**Remuneraciones no percibas: 15,0 por dietas del consejo.**

**NOTAS EXPLICATIVAS**

	Consejos celebrados	Comisión Auditoria y Cumplimiento celebradas	Comisión de Nombramiento y Retribuciones celebradas
2011	12***	4	3
2012	13*	6**	1**

\*en el consejo de octubre/2012 se decidió dejar en suspenso el percibo de dietas por asistencia tanto al consejo como a las comisiones por lo que solo se cobraron dietas en 8 consejos

\*\* por acuerdo consejo se disolvió la CNR y sus funciones las desarrolla la CAC y la CAC dejó de percibir dietas en las dos últimas reuniones. La CAC de enero/2012 no se retribuyó

\*\*\* un consejo por escrito y sin sesión, no retribuido

**LOS ADMINISTRADORES DE REYAL URBIS, S.A.**

D. Rafael Santamaría Trigo	BQ Finanzas S.L. representada por D. Francisco Javier Porras Díaz	D. Emilio Novela Berlín
D. José Antonio Ruiz García	D. José María Álvarez del Manzano y López del Hierro	Corporación Financiera Issos S.L. representada por D. José Ramón Carabante de la Plaza
D <sup>a</sup> . Raquel Santamaría Moliner		